



Resolución Directoral

Miraflores, ...19... de... Julio... de 2017.



VISTO:

El Expediente Nº 17-009403-001, que contiene el Informe Nº 015-2017-DME-HEJCU, emitido por el Director Médico y el Informe Nº 082-2017-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos de Salud"

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva Nº 036-2004-OGD/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres" cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones regionales de Salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir el nivel del daño y preparar repuestas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres" que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, con Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 0043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres", cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, el Plan de contingencias por Fiestas Patrias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" Año 2017, tiene por objeto general responder oportunamente ante la posible ocurrencia de un evento adverso en contra de la salud individual y colectiva, que se origina como producto de la movilización masiva de personas durante los días declarados feriados por Fiestas Patrias en el ámbito de la jurisdicción del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, en ese contexto, a fin de garantizar una adecuada atención a los pacientes, el Director Médico elabora y propone el Plan de Contingencias por Fiestas Patrias - 2017 del Hospital de Emergencias "José





Casimiro Ulloa", mediante informe N° 015-2017-DME-HEJCU, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 082-2017-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias y responsabilidades, emite su conformidad y opinión favorable al Plan de Contingencias por Fiestas Patrias – 2017 propuesto, recomendando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, habiéndose evaluado el documento en mención, se aprecia que este tiene como objetivo responder eficazmente a las emergencias y desastres, atendiendo a la población, infraestructura y servicios afectados de la Institución, en estricta observancia a lo establecido en las resoluciones ministeriales acotadas;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Plan de Contingencia antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA y Resolución Ministerial N° 386-2017-MINSA

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias - 2017, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo (folios 14) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Director Médico la difusión, implementación, supervisión y cumplimientos del citado Plan de Contingencias, así como a los jefes de las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", programar las medidas preventivas y de atención de emergencias que demandaría la población, debiendo informar a la Oficina de Personal para los fines consiguientes;

ARTÍCULO 2.- ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General (e)
CMP. 32677 RNE. RNE 17560

EEGY/JCCF/LCD

Distribución

- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. De Asesoría Jurídica
- Of. De Gestión de la Calidad
- Of. De Comunicaciones
- Archivo

